ACUERDO No. CSJCUA17-1151 viernes, 27 de enero de 2017

"Por medio del cual se autoriza el cierre extraordinario del Juzgado Penal del Circuito de Ubate."

EL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE CUNDINAMARCA,

En ejercicio de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las conferidas mediante Acuerdo N° 10561 de 17 de agosto de 2016, emanado del Consejo Superior de la Judicatura, y,

CONSIDERANDO

Que, mediante oficio 124 de 20 de enero de 2017, el señor Juez Penal del Circuito de Ubate, Dr. Rubén Orlando Vargas, solicita el cierre del Despacho, con el propósito de realizar el inventario de los procesos, por cambio de secretario, por reconocimiento pensional a la actual secretaria en propiedad, a quien le fue aceptada la renuncia a partir del 1 de Febrero de 2017.

Que revisada la solicitud, este Consejo Seccional encuentra que la solicitud de cierre de Despacho Judicial, se encuentra ajustada, conforme a lo establecido en el artículo 11, del Acuerdo 10561 del 17 de agosto de 2016.

Que dado el volumen de negocios existentes en ese Despacho Judicial, se autorizará el cierre por los días 30 y 31 de enero de 2017.

Que, para todos los efectos el horario laboral de todos los servidores judiciales deberá cumplirse como si el Despacho estuviera a puertas abiertas.

En mérito de lo expuesto se,

ACUERDA

ARTICULO 1º. Autorizar el cierre extraordinario del Juzgado Penal del Circuito de Ubate, por los días 30 y 31 de enero de 2017, por cambio de secretario.

ARTICULO 2º. Como consecuencia del cierre extraordinario que se autoriza, los términos procesales se interrumpirán, se exceptúan la acción de tutela y el habeas corpus.

ARTÍCULO 3º. Los servidores Judiciales del Juzgado Penal del Circuito de Ubate, deberán apoyar las actividades que se originen en pro de la organización e inventario de procesos, por lo cual deberán cumplir con el horario laboral.

ARTÍCULO 4º. SOLICITAR, al Secretario del Juzgado Penal del Circuito de Ubate, fijar en un lugar visible el presente acuerdo con el fin de que los Usuarios de la Administración de Justicia se enteren de esta decisión.

ARTÍCULO 5º. Remitir copia del presente Acuerdo al Tribunal Superior de Cundinamarca.

ARTÍCULO 6º. El presente acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición.

7-1-1

ESUS ANTONIO SANCHEZ SOSSA Vicepresidente

